



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00488-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 45 del expediente digital y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC -ADAMANTINE NPL-**

En consecuencia se ordena tener a **PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL-** como cesionario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Por lo tanto, se tiene como cesionario y nuevo demandante en el presente trámite a **PATRIMONIO AUTONOMO FC -ADAMANTINE NPL-** (quien actúa a través de su vocera y administradora Fiduciaria Scotiabank Colpatría s.a.).

Se reconoce personería al (la) abogada (a) **Fanny Jeanett Gómez Díaz**, como apoderado (a) judicial de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MORUA

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71178a128a30de570881549d1028a1cea950151561833c0c380a8916c8ba034c**

Documento generado en 11/03/2022 11:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>